



Resolución Directoral Regional

N° 1240 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 DIC. 2020

VISTO: el Exp. N° 019-2020006450, que contiene el Memorando N° 0209-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se autoriza la Conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Directores Generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) de la DRE San Martín, y demás documentos adjuntos, en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que la Comisión de procedimientos administrativos disciplinarios en la DRE, se encarga de la fase instructiva de los procedimientos administrativos disciplinarios instaurados a los directores generales de la EESP;





Resolución Directoral Regional

N° 1240 -2020-GRSM/DRE

Que, el sub numeral 7.1.3 del numeral 7.1 de la Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU, Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; estipula que la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE para los directores generales de EESP está conformada por los siguientes miembros titulares y suplentes:

A. Miembros Titulares

- 1° El jefe de recursos humanos de la DRE, o quien haga sus veces, quien preside la Comisión.
- 2° El responsable del área o unidad de gestión pedagógica de la DRE, o quien haga sus veces.
- 3° El responsable de Educación Superior Pedagógica de la DRE, o quienes hagan sus veces para las EESP.

B. Miembros Suplentes

Los miembros suplentes son designados por el director regional de la DRE, o quien haga sus veces, pudiendo encargar dichas funciones a otro personal de la DRE, según corresponda.

Que, de acuerdo con el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 de la Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU, *“Los miembros de las CPAD son designados mediante resolución emitida por el director general del IES o EES, director de la DRE o el Jefe de EDUCATEC, a través del órgano respectivo, según corresponda, por un periodo de tres (03) años. Sin perjuicio de ello, el periodo de designación de cada miembro está sujeto al tiempo de vigencia de su vínculo contractual”*;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0171-2020-GRSM-DRESM/DO/OO/RR.HH, del 11 de diciembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita a la Dirección Regional de Educación San Martín, la conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinario para los Directores Generales de EESP de la DRE San Martín;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación, mediante Memorando N° 0209-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 14 de diciembre de 2020, autoriza la Conformación de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la DRE San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), por un periodo de tres (03) años, la cual estará integrada por los miembros titulares y suplentes que se mencionan en la parte resolutive de la presente resolución;





Resolución Directoral Regional

N° 1240 -2020-GRSM/DRE

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU; Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encargará de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de los Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), por un periodo de tres (03) años, la cual estará conformada de la manera siguiente:

Miembros Titulares:

- **Presidente:** **Abg. Jackelin Jopa Richarte.**
Responsable de Recursos Humanos
- **Integrante:** **Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz.**
Director de Gestión Pedagógica
- **Integrante:** **Prof. Inmer Leyva Pereyra.**
Especialista en Educación Superior.

Miembros Suplentes:

- **Presidente:** **Sra. Alicia Pinedo de Ramírez.**
Especialista en Recursos Humanos
- **Integrante:** **Prof. Alfonso Merino Torres.**
Especialista en Educación.
- **Integrante:** **Prof. María Julia Vela Caro.**
Especialista en Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Directores Generales de la Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP) de la Dirección Regional de Educación San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.





Resolución Directoral Regional

N° 1240 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, *18 DIC. 2020*
L. Arista Valdivia
Lindaure Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817030